

**Cuartel General, 18 de marzo de 2020.**

**Señor Capitán:**

Conforme a lo dispuesto en los N° 6 y 16 del Artículo 29 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**ORDEN DEL DIA N° 033 / 2020**

A contar de esta fecha y hasta nuevo aviso, se establece el siguiente instructivo para las Compañías de nuestra Institución, sin excepción;

1.- Se modifica momentáneamente y hasta nuevo aviso las dotaciones del material mayor de nuestra Institución durante el horario de guardia nocturna según el siguiente cuadro:

<b>MAQ</b>	<b>DOTACIÓN MÁXIMA</b>	<b>COMPAÑÍAS</b>
B	4	1-2-3-4-5-9-10-11-13-14-16-17-18-19-20-21-22
BX	2	21
BM	2	13-20
BT	2	3-18
RH	3	12-16
RX	3	6-7-14-15
Q	5	6-7-8-12-15
M	1	5
MX	1	15
Z	1	21-22
H	2	4-17-18

2.- Se restringe la cantidad de piezas de material mayor en servicio en algunas Compañías. Las máquinas y Compañías que estarán en servicio serán las indicadas en el cuadro anterior. El resto de las máquinas quedarán como disponibles y sólo entrarán en servicio con la autorización del Capitán de Guardia.

3.- El material mayor indicado en el cuadro estará en servicio cuando le corresponda de acuerdo a la Orden del Día de Pauta de Conductores.

4.- Las dotaciones indicadas, corresponden a la cantidad requerida obligatoria para horario de Guardia Nocturna, para cada pieza de material mayor identificada.

5.- Los Capitanes tendrán la total responsabilidad de asegurar esta dotación requerida, sin aumentar o disminuir la cantidad.

Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, notifíquese a las Compañías, Secretaría General, Comandancia e interesados.



**GABRIEL HUERTA TORRES  
COMANDANTE**

**AL SEÑOR  
CAPITÁN DE LA COMPAÑÍA  
PRESENTE  
GHT/caf.**